



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-5314-16-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5314-16-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PATAGONIA CANDLES S.R.L., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 010045535 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 4405/11, solicita su reinscripción con modificación de estructura y autorización para la ampliación de rubro como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma PATAGONIA CANDLES S.R.L., con domicilio en la calle Hernandarias 1253/57 e Isabel la Católica 1272/80, ambos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos**

Aires, su reinscripción, modificación de estructura y ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador, Importador, Exportador de Aromatizantes (líquidos) y Elaborador Indirecto de Aromatizantes (aerosoles).

ARTICULO 2°.-Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma PATAGONIA CANDLES S.R.L. con domicilio de la calle Irala 726, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico ETCHEVERRY Héctor José, Matricula Profesional N° 2.692.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4405/11, bajo el RNE N° 010045535 a la firma PATAGONIA CANDLES S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045535 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 29 de junio del año 2021.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2017-29527672-APN-DVPS#ANMAT y PLANO-2017-35150716-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-5314-16-0